

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	PESETAS	0/0	0/0				0/0	
27-1-919	77,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,20		27-1-919	491,00	Banco de España.....	500			
27-1-919	77,75	» E, de 25.000 ».....	77,75		27-1-919	297,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500			298,00, 299,00 y 300,00
27-1-119	77,90	» D, de 12.500 ».....	77,90 y 78,00		27-1-919	242,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
27-1-919	79,65	» C, de 5.000 ».....	79,50 y 75		27-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
27-1-919	80,25	» B, de 2.500 ».....	80,25		16-1-919	275,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		270,00
27-1-919	80,00	» A, de 500 ».....	80,25 v 40		25-1-919	129,00	Banco Español de Crédito.....	250			129,00
27-1-919	79,50	» H, de 200 ».....	79,25 y 80,00		18-1-919	303,00	Unión Española de Explosivos..	100			307,00
27-1-919	79,50	» G, de 100 ».....	79,25 y 80,00			100,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			101,00
24-1-919	80,25	En diferentes series.....				47,00	carera España. } Ordinarias.	500			47,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
27-1-919	87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,80		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			123,00
27-1-919	87,00	» E, de 12.000 ».....	86,80		25-1-919	125,00	Unión Alcohola Española.....	500			
27-1-919	88,50	» D, de 6.000 ».....	88,40		14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100			
25-1-919	88,60	» C, de 4.000 ».....	88,40		24-1-919	349,00	Mediodía de Madrid.....	500			
27-1-919	88,50	» B, de 2.000 ».....	88,40		27-1-919	337,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			347 pesetas.
27-1-919	88,50	» A, de 1.000 ».....			27-1-919	348,00	Idem Norte de España.....	475			
27-1-919	90,00	» H, de 200 ».....					B.º Español del Río de la Plata..				347,50 idem.
27-1-919	90,00	» G, de 100 ».....									
22-1-919	88,25	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			27-1-919	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	4	99,75,
27-1-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,00		27-1-919	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5		108,00
27-1-919	88,00	» D, de 12.500 ».....	88,00		27-1-919	85,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500			86,00
27-1-919	88,00	» C, de 5.000 ».....			11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad..	500			
27-1-919	88,00	» B, de 2.500 ».....			9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
27-1-919	88,00	» A, de 500 ».....			24-1-919	103,50		500			
27-1-919	88,00	En diferentes series.....	88,00		25-1-919	93,00	P. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-1-919	82,00	Madrid a Ariza.... } » B.	500	4 1/2		
27-1-919	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,40		15-1-919	66,75	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
27-1-919	95,60	» E, de 25.000 ».....	95,50		15-1-919	63,50	na. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
27-1-919	95,60	» D, de 12.500 ».....	95,50		6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
27-1-919	95,90	» C, de 5.000 ».....	95,90		14-1-918	61,50		500	3		
27-1-919	95,90	» B, de 2.500 ».....	95,90		6-12-918	61,50		500	3		
27-1-919	96,90	» A, de 500 ».....	96,90						3		
22-1-919	95,80	En diferentes series.....	95,90								
		OBLIGACIONES DEL TESORO			24-1-919	76,00	Ayuntamiento de Madrid				
25-1-919	101,00	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			20-1-919	92,75	Obligaciones.....	500			
25-1-919	101,00	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....			25-1-919	94,50	Idem por resultas.....	500			
27-1-919	102,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100.....	102,00				Idem para pago de expropiacio- nes en el Interior.....	500			
27-1-919	101,96	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.....	101,90		25-1-919	94,25	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			94,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	270,500
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	143,500
5 por 100 amortizable.....	201,500
Acciones del Banco de España.....	»
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	96,500
Azucareras.—Preferentes.....	14,000
Idem.—Ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	97,509

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 2.375.000 francos, a 91 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 216.000 libras, a 23,64 pesetas cada una.

Nueva-York, á la vista,

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

28 de Enero de 1919.

Persisten las presiones débiles en el Mediterráneo y aparecen algunos secundarios en el Golfo de Vizcaya y en Francia, los cuales dan origen a chubascos intensos sobre las Provincias Vascongadas y ligeras lluvias en Cantabria y Galicia. Por el resto de España el tiempo es bueno, las nubes son escasas y las heladas intensas, principalmente en Castilla.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Málaga y la mínima de hoy ha sido de 5 grados bajo cero en Cuenca.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de Irlanda.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en las costas de Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 28 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y a D°		Temperatura en C°	Humedad relativa (%)	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
	mm.	a D°			Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
0	705	8	4,2	71	W.....	1=Venolína...	*	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 7,4
4	705	0	3,4	73	WNW...	2=Muy flojo...	*	Idem.	Idem mínima a la idem..... -1,0
8	705	1	0,2	93	Calma...	0=Calma.....	*	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	704	4	6,4	5	Idem....	1=Venolína...	*	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	703	2	6,2	52	NW.....	3=Flojo.....	*	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 321
20	703	6	4,0	68	NW.....		*		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RECTIFICACION

En la subasta para el suministro al Estado de sellos de acero, bronce y caucho; morteros de hierro; agujetas de acero; tenazas para marchamar y rótulos de hierro esmaltado con destino al servicio de Correos, publicada en la Gaceta del día 26, en el párrafo primero de la condición sexta dice, por error de copia: "Hasta el día 7 de Febrero de 1919, a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo". Debe decir: "Hasta el día 15 de Febrero de 1919, a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo". Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Director general, Reverter.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Febrero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle de hierro en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 275.904,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 15 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.796 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Director general, Horacio de Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha... de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de

las obras de reparación del muelle de hierro en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de reparación del muelle de hierro en el puerto de Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas doscientas setenta y cinco mil novecientas cuatro y treinta y ocho céntimos.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio

industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 275.904,38 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo

pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.ª Se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

16.ª Se tendrá en cuenta en este Contrato lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Director general, Horacio de Azqueta.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OFICINA DE REINTEGROS POR DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Escribano Martínez, Oficial que fué del Cuerpo de Correos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por sí o por medio de representante autorizado que resida en esta Corte, comparezca en esta oficina, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, Plaza de Castelar, a fin de recoger los cargos que le resultan en un expediente de reintegro por extravío de varios pliegos de valores, que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, se le declarará en rebeldía.

Madrid, a 15 de Enero de 1919.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Guzmán Nallecer.—Por ante mí: El Secretario, Fermín Moreno.

P

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

Ignorándose el paradero de los mozos Salvador González Sierra, hijo de Ambrosio y Juana.

Demetrio Muñoz Fernández, de Marcos y Susana.

León Herrera, hijo de Rosa; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, ams o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Arenas, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Rafael Buitrago.

M—98

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERRIL DE CAMPOS

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual los mozos que se reclaman a continuación, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo, clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, respectivamente; los dos primeros actos a las diez; el sorteo, a las nueve, y la clasificación a las ocho de la mañana, bajo apercibimiento de que por la incomparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Mozos a quienes se cita

Juan Guzón Arredondo, hijo de Saturnino y de Juana; nació el 17 de Febrero de 1898.

Felipe Retuerto Sangrador, de Lorenzo y de Eufemia; el 1.º de Mayo.

Valeriano Miquel Acimas, de Remaudo y de Petra; el 25 de Mayo.

Antonino Sainz Cuevas, de Mannei y Sofía; el 3 de Septiembre.

Clemente Vela Andrés, de Clemencia Vela Andrés; el 30 de Octubre.

Antonio Blanco de Hoyos, de Anacleto y de Benita; el 7 de Noviembre.

Becerril de Campos (Palencia), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alberto Ibáñez.

M—107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENEFAMA

Por el presente se cita a los mozos siguientes:

José María Barceló Pérez, hijo de José y Francisca.

Hilario Albero Reig, de Francisco y Antonia.

Juan Bautista Parra Navarro, de Mariana y Angela.

Dionisio Silvestre Molina, de José y Francisca.

Salvador Pascual Albero, de Salvador y Elisa.

Tomás Ganga Gimeno, de Tomás y Serafina.

Enrique Gascó Menguál, de Francisco y Bafina.

José María Salort Martínez, de Blas y Mariana.

Tomás Carbonell Benito, de Tomás y Teresa.

Juan Bautista Sanjuán Lluch, de Vicente y Francisca.

Francisco Valdés Sans, de Vicente y Francisca.

Miguel Bernabeu Barceló, de José Antonio y Vicenta.

Elias Milán Alvarez, de Adelaido y María Josefa.

Juan José Saneristóbal Sanchis, de José y Matilde; nacidos en esta villa en el pasado año 1898, incluidos en el alistamiento para el remplazo del actual año, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la Ley, cuyo paradero se ignora, para que concurren a estas Casas Consistoriales, a las nueve horas de la mañana, el día 26 del mes actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, o, en su defecto, al cierre definitivo del mismo, que se verificará el 9 del próximo Febrero.

También se les cita al acto del sorteo, que tendrá lugar el domingo, 16 del indicado Febrero, a las siete de su mañana, conforme al artículo 64 de la Ley, y al de la clasificación de mozos, que comenzará a las ocho horas del primer domingo del próximo Marzo día 2, según lo dispone el artículo 98 de la repetida Ley, con la prevención de ser declarados prófugos, de conformidad a lo determinado por el artículo 101, si dejaran de comparecer a este último acto.

Benejama, 15 de Enero de 1919.—Marcelino Taya. M—99

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

José Arnáiz Arijá, hijo de José y de Esperanza.

Jesús Alonso Busto, de Martín y Francisca.

Antonio Arenas Llanderal, de José y Margarita.

José Benac Aldasoro, de Mariano y Maximina.

José Bataller Boronai, de Miguel y Remedios.

Pedro Coto, de Eduvigis.

Eladio Díez Calleja, de Mariano y Guadalupe.

Angel Fernández, de Angela.

Fernando Fernández Castro, de José María y Felisa.

Jaime Fernández Calvo, de Gervasio y Germana.

Florentino González Puente, de Plácido.

Alvaro Gil Moral, de Félix y Urena.

Angel González Acevedo, de Andrés y Benita.

Emiliano González Valdivielso, de Sañador y María del Rosario.

Emiliano García Galán, de Donato e Inés.

Julio Hernández Pérez, de Rafael y Juana.

Blas Juez Heras, de Saturnino y Basilia.

Miguel Jiménez Dual, de Herminógenes y Encarnación.

Nicasio Jiménez Hernández, de Pascual y Encarnación.

Santiago Lorenzo Torres, de José y Petra.

Pedro Miguel Juez, de Esteban.

Sergio Martínez Gonzalo, se ignora.

Carmelo Martínez S. Alborno, de Balduino y Teresa.

José Moradillo del Olmo, de Lorenzo y Bonifacia.

Miguel Angel Miñón Maté, de Celdonio y María.

Luis Orta Arnáiz, de Manuel y María.

Angel Otamendi Alverdi, de Anselmo y Ramona.

Honorio Santa María, de desconocidos.

Eliseo Santa María, de desconocidos.

Crescencio Santa María, de desconocidos.

Marcelino Santa María, de desconocidos.

Macario Sobrón Domingo, de Macario y Antonina.

David Sáez Braceras, de Benito y Eugenia.

Froilán Saigado González, de Ramón y Juana.

Claudio Santa María, de desconocidos.

Josés Vicente Martínez, de Jesús y Leandra.

Ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía, el día 26 del actual, a la rectificación del alistamiento; el 9 de Febrero, al cierre definitivo; el 16, a las siete de la mañana, al sorteo, y el 2 de Marzo, a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Enero de 1919.—El Alcalde en cargos, Félix Cecilia. M—100

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

sa Consistorial, por si o por personas que legitimamente les representen, el día 26 de este mes y hora de las diez de la mañana, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento.

A la vez, para el cierre definitivo de dicho alistamiento, se le cita, a las diez de la mañana del día 9 de Febrero próximo, como segundo domingo del mismo.

Iguualmente se citan para el sorteo el día 16 de expresado mes de Febrero, a las siete de la mañana, como tercer domingo de expresado mes.

Y por último, se citan para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las diez de la mañana.

Dichas citaciones se verifican para que puedan exponer lo que les convenga respecto a sus inclusiones y demás actos del alistamiento ya enumerados, y por ende, aducir cuantas reclamaciones o excepciones estén pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Moños que se citan.

Francisco Romera Ariza, hijo de Francisco y de Adelina; Luis Gómez Vega, de Antonio y de Virginia; Antonio Saavedra Vargas, de Francisco y de María.

Cacín, a 12 de Enero de 1919.—Francisco Muñoz. M—91

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRASCALEJO

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, por la presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, a la hora de las diez; para el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre de repetido alistamiento; para el sorteo de mozos, que se verificará en el propio local el 16 de indicado Febrero, a las siete de su mañana, y, por último, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que empezará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo venidero en dichas Casas Consistoriales, previniendo a los mozos a quienes se cita que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moños a quienes se cita

Nicolás García Muñoz, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en 7 de Septiembre de 1898.

Victoriano Cid Alvarez, de Roberto y de Juana, el 23 de Diciembre.

Carrascalejo (Cáceres), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro Monge.—El Secretario, Miguel Corisco. M—102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACIN

Don Francisco Muñoz García, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta localidad el año de 1898, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Ca-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito, para el remplazo del Ejército, de 1919, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 34, y 6.º del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUQUEL

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Amado Calvo y Laborda, nacido en 31 de Marzo del año 1898, hijo de Juan y de Angela, comprendido en el alistamiento de esta villa, se advierte al mismo o persona de quien dependa, que se le cita para los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, a las horas de las diez, siete y nueve de su mañana, para que comparezca en la Sala Capitular de esta villa a exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no comparece a los actos a que se le cita.

de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo, serán declarados prófugos con los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Juan Rodríguez Millán, hijo de Manuel y Josefa; Diego Gómez Medina, de José y María; Manuel Guerrero Rueda, de Antonio y Teresa; Juan Jiménez Rodríguez, de Juan y María; José Medina Lomeña, de Antonio y Margarita; Miguel Carrillo Vargas, de José y María; Miguel Meléndez Gómez, de Miguel y Ana; Manuel Pérez González, de Cristóbal e Isabel; José Manceiras López, de José y Ana; José Estrada Escudero, de Tomás y Antonia; Juan López Aranda, de Juan y Dolores; Enrique Fernández Campos, de Juan y Antonia.

Cártama, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde Miguel González. M—89

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE

Don Gabriel Estañ Herrero, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que habiendo sido alistados por el Ayuntamiento de mi presidencia para el servicio militar del Reemplazo actual los mozos naturales de este pueblo que se relacionarán más adelante e ignorándose el paradero de ellos, no obstante las diligencias practicadas para averiguar su domicilio, se les cita por medio del presente para el acto de rectificación del alistamiento y en su caso, para el cierre definitivo del mismo, del sorteo y de la clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar en los días 26 del presente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, respectivamente, en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento que presido, advirtiéndoles que si no comparecieren, se procederá a lo que haya lugar.

Suplico a las Autoridades que averigüen el paradero de los indicados mozos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

Francisco García Benito hijo de Miguel y Ana; José Ibáñez Requena, de Angel y María Gracia; Miguel Pina Díaz, de Joaquín y Manuela; Ramón Sánchez Domenech, de Tomás Isabel; José Sáez López, de Feliciano y Francisca; Miguel Requena Salcedo, de José y Antonia; Pedro Florentino Alcover, de José y María; Eduardo Lafuente Conejero, de José y Joaquín; Francisco Conejero Vija, de Mateo y Encarnación.

Caudete, 13 de Enero de 1919.—Gabriel Estañ. M—90

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEAL DE BECERRO

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa, para la quinta o Reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos bajo los números 28, 29 y 30, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Fructuoso Rodríguez Fuentes, hijo de Antonio y Raimunda; José Ramón Tamargo Carnero, hijo de Sixto y Marcela, y Manuel Medrano Laguna, hijo de Juan y Amparo, nacidos en esta villa los días 21 de Enero, 9 de Abril y 29 de Agosto, respectivamente, del año 1898.

Y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que

concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales: el primero, el día 26 de los corrientes; el segundo, el 9 de Febrero, ambos a la hora de las diez; el tercero, el día 16 de igual mes, a las siete, y el cuarto, el 2 de Marzo, a las ocho; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Peal de Becerro, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente, Juan M. Meale.—P. S. M. Francisco Pérez, Secretario. M—107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEDROSILLO DE LOS AIRES

Hago saber: Que conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, ha sido incluido en el alistamiento formado en este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Eulogio López Martín, hijo de Manuel y de Auria cuyo actual paradero se desconoce, por lo que se cita al primero por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que habrán de tener lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 26 del actual mes, a las once; el 9 de Febrero, a igual hora; el 16 del mismo, a las siete, y el 2 de Marzo, a las diez, respectivamente; previniéndole que si no concurre personalmente al último de los mentados actos, o en caso de ausencia, deja de estar representado en forma, enviando además oportunamente los documentos que previene el artículo 108 de la citada ley, será declarado prófugo.

Pedrosillo de los Aires (Salamanca), 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Enrique Soto. M—106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALINAS DE ORO

Ignorándose el paradero del mozo Jaime Munarriz Jaunsarás, hijo de Gregorio y de Gregoria, si bien se cree se halla en la República Argentina, el cual nació en este pueblo en 23 de Julio de 1898, figurando por lo tanto en el alistamiento de este Municipio para el año actual, por el presente se cita al expresado mozo para que por sí o por medio de representante, comparezca a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteos y clasificación de soldados que tendrán lugar el primero el 26 del actual y el segundo el 16 de Febrero, ambos a las once de la mañana, el tercero el 23 de Febrero, a las siete de la mañana, y el cuarto el 2 de Marzo, a las ocho de la mañana, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado prófugo.

Salinas de Oro, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Azcona. M—108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

D. Felipe Carretero Martín, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día 26 del mes actual, al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar a la misma hora del día 9 de Febrero próximo; al del sorteo, que se efectuará

a las siete de la mañana del domingo, 16 del mismo mes de Febrero, y, por último, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en las precitadas Casas Consistoriales, a las ocho de la mañana del 2 de Marzo del corriente año, advirtiéndoles a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Zotilo Sebastián Gil, hijo de Francisco y Dolores.

Hipólito González López, de Raimundo y María.

Faustino San Prutos, de María.

Benito Santa Len, de desconocidos.

Eugenio Martínez Heras, de Fernando y Ramona.

Domingo Hernández Tapia, de Domingo y María.

Ramón Bartolomé Nebreda, de Marcelino y Carmen.

Felipe Redondo de Diego, de Manuel y Leoncia.

Ramón Rives López, de Francisco y Rosario.

Miguel Pastor González, de Abdón e Ignacia.

Luis Alvaro Saroz, de Pablo y Cesárea.

Pedro Fernández Suárez, de Félix e Ignacia.

Antonio Cuervo Escolar, de Antonino y Juana.

Antonio Ruiz Rodeño, de Antonio e Isabel.

Felipe Gabriel Alvarez Pascual, de Gabriel y Gregoria.

Leocadio Núñez Sacristán, de Vidal y Raimunda.

Julián Santos Eugenio Moreno, de Julio y Victoriana.

José Gómez Rodríguez, de Angel y Felisa.

Demetrio Martín González, de Santiago y Filanzena.

Federico Sabas Gálvez Morphy, de Francisco y Concepción.

Sotero Cristóbal García, de José y Juana.

Mauricio Herrero Alvaro, de desconocidos.

Juan García Mena, de desconocidos.

Segovia, 13 de Enero de 1919.—P. A. Carlos Tablada. M—97

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta población, para el Reemplazo actual, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero, y 2 de Marzo, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que, si no concurren a este último acto, serán declarados prófugos, a no ser que se hallen comprendidos en algún caso de los previstos en el artículo 100 de la ley de Reclutamiento, que justificarán oportunamente.

Mozos que se citan.

Fernando Carrere Corchado, hijo de Francisco y Juana.

Tomás Reyes Silva, de María Polonia.

Juan Manuel Rodríguez González, de Juan Isidoro y María.

Antonio Casero Deja, de Matías y María.

Trujillo, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Tenares. M—110

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

REEMBOLSO DE 426 OBLIGACIONES ANDALUCES, 3 POR 100, SEGUNDA SERIE, DE INTERES FIJO

Amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1919.

Las 426 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 26 unido, a partir del día 1.º de Febrero de 1919, en:

MADRID, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

BARCELONA, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

BILBAO, en el Banco de Bilbao.

MALAGA, en la Caja Central de la Compañía.

a razón de Ptas. 500.—con deducción de impuestos, o sea, a Ptas. 490,10, líquido, para las obligaciones nacionalizadas, y Ptas. 481,15, líquido, para las obligaciones no nacionalizadas.

33.130	33.176	33.182	33.223	33.429	33.705
33.864	33.902	33.939	34.028	34.095	34.272
34.322	34.415	34.540	34.799	35.173	35.225
35.959	36.126	36.279	36.764	36.875	36.910
36.918	37.011	37.063	37.116	37.312	37.320
37.848	37.913	37.976	38.361	38.385	38.954
39.019	39.090	39.201	39.371	39.612	39.613
39.658	39.722	39.744	39.925	40.076	40.163
40.381	40.443	40.477	40.561	40.571	41.038
41.096	41.184	41.248	41.492	41.673	41.848
41.926	41.952	42.021	42.235	42.352	42.399
42.404	42.662	42.999	43.360	43.486	43.970
43.826	44.052	44.441	44.447	44.506	44.508
44.616	44.620	44.658	44.906	44.926	45.214
45.359	45.407	45.420	45.482	45.573	45.979
45.986	45.998	46.056	46.105	46.355	46.529
46.668	47.466	48.075	48.309	48.432	48.508
48.590	48.888	49.111	49.140	49.322	49.336
49.388	49.459	49.506	49.599	49.602	49.674
49.693	49.821	50.441	50.604	50.770	50.843
51.075	51.291	51.347	51.565	51.651	51.744
51.873	51.894	52.002	52.425	52.590	52.690
52.929	52.939	53.340	53.484	53.659	54.227
54.565	55.161	55.177	55.272	55.300	55.338
55.453	55.578	55.936	56.070	56.543	57.242
57.298	57.323	57.473	57.531	57.946	58.066
58.187	58.200	58.340	58.350	58.433	58.823
58.843	58.923	59.097	59.237	59.290	59.535
59.710	59.778	59.910	59.984	60.144	60.151
60.488	60.502	60.549	60.736	60.979	61.005
61.242	61.391	61.438	61.895	61.942	61.956
61.954	62.613	62.797	62.823	63.084	63.276
63.204	63.340	63.613	63.942	64.105	64.135
64.558	64.765	64.834	64.921	64.987	65.122
65.828	65.830	65.987	65.999	66.488	66.837
66.984	66.997	67.050	67.199	67.278	67.433
67.626	67.956	68.068	68.102	68.257	68.492
68.555	69.086	69.135	69.313	69.389	69.615
69.652	69.893	69.894	70.037	70.161	70.372
70.423	70.650	70.668	70.726	71.121	71.192
71.360	71.735	72.110	72.344	72.437	72.625
73.143	73.277	73.416	73.454	74.058	74.203
74.284	74.447	74.539	74.559	74.587	74.793
75.006	75.114	75.149	75.161	75.509	75.633
76.029	76.131	76.283	76.602	76.670	76.764
76.767	76.799	77.064	77.573	77.941	77.967
77.990	78.100	78.124	78.146	78.529	78.812
79.045	79.354	79.401	79.419	79.604	79.680
79.740	79.749	79.781	79.782	79.787	80.008
80.062	80.111	80.192	80.242	80.287	80.370
80.654	80.660	80.782	80.843	80.907	81.243
81.368	81.428	81.465	81.556	81.621	81.783
81.841	81.854	81.860	82.053	82.296	82.413
82.925	83.032	83.045	83.063	83.226	83.390
83.395	83.621	83.783	83.800	83.807	84.202
84.217	84.241	84.279	84.312	84.472	84.490
84.572	84.801	84.880	85.019	85.121	85.268
85.436	85.487	85.563	85.602	85.605	85.804
85.827	85.880	86.547	86.795	87.125	87.778

88.311	88.402	88.422	88.437	88.669	88.804
88.854	88.939	88.995	89.212	89.336	89.557
90.194	90.284	90.431	90.486	90.495	90.780
90.808	90.892	90.893	90.926	91.033	91.441
91.502	91.515	91.653	91.658	91.910	92.097
92.104	92.529	92.583	92.737	92.805	92.832
92.923	92.943	93.204	93.301	93.404	93.553
93.652	93.906	93.988	94.434	94.529	94.736
94.752	94.978	95.096	95.192	95.196	95.273
95.618	95.644	95.869	95.873	95.919	96.108
96.156	96.212	96.472	96.804	96.994	97.006
97.551	97.687	97.739	98.097	98.140	98.757

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluces 3 por 100 2.ª serie de interés fijo, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Amortización 1912 (sorteo de 10 de Enero de 1913)

Obligaciones reembolsables a pesetas 485 líquido. Cupón núm. 14, vencimiento 1.º Agosto 1913, unido.

66.921

Amortización 1913 (sorteo de 10 de Enero de 1914)

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,60 líquido. Cupón núm. 16, vencimiento 1.º Agosto 1914, unido.

87.895 88.002 95.479 98.224

Amortización 1914 (sorteo de 10 de Enero de 1915)

Obligaciones reembolsables a pesetas 483,75 líquido. Cupón núm. 18, vencimiento 1.º Agosto 1915, unido.

34.079	46.543	46.900	47.072	50.723	54.776
56.854	66.532	71.974	81.333	87.932	87.977
88.054	88.732	93.108	95.053		

Amortización 1915 (sorteo de 10 de Enero de 1916)

Obligaciones reembolsables a pesetas 483,60 líquido. Cupón núm. 20, vencimiento 1.º Agosto 1916, unido.

39.551	46.664	46.908	46.968	47.089	47.174
47.672	47.694	47.797	62.116	64.240	67.638
80.912	84.966	86.798	87.942	87.985	88.065
90.209	91.772	94.959	95.815		

Amortización 1916 (sorteo de 10 de Enero de 1917)

Obligaciones reembolsables a pesetas 481,80 líquido. Cupón núm. 22, vencimiento 1.º Agosto 1917, unido.

34.226	34.474	40.210	41.283	42.169	43.518
45.530	45.661	46.242	46.540	46.701	46.736
46.744	46.881	47.245	47.267	49.867	50.634
59.670	59.683	61.698	62.118	62.166	63.569
64.307	64.584	64.934	65.902	70.598	71.903
72.236	77.422	81.203	82.374	85.865	87.628
87.870	88.685	91.779	92.649	92.661	93.642
93.667	94.055	97.360	98.123		

Amortización 1917 (sorteo de 10 de Enero de 1918)

Obligaciones reembolsables a pesetas 480,75 líquido. Cupón núm. 24, vencimiento 1.º Agosto 1918, unido.

32.968	33.426	34.172	34.462	34.681	38.994
40.016	40.120	40.568	40.687	40.897	42.164
42.239	43.280	43.463	43.596	44.492	45.346
46.269	46.316	46.336	46.594	47.071	47.472
47.673	48.552	49.211	49.419	49.841	50.534
50.612	50.796	50.862	51.260	51.429	52.825
53.139	54.153	54.273	54.319	55.600	57.424
57.807	59.281	62.251	62.406	62.433	63.418
63.735	63.928	64.773	64.794	65.416	65.433
65.557	66.208	66.375	67.180	67.536	67.667
67.668	67.823	67.835	68.478	70.353	71.500
72.004	73.783	73.794	75.994	76.736	77.109
77.566	78.102	78.537	80.005	80.740	80.778
81.830	82.122	83.098	83.423	83.478	83.674
83.810	85.767	87.664	87.671	87.834	87.837
87.990	88.904	89.575	89.994	90.874	91.045
91.237	91.400	91.402	92.747	92.759	92.782

92.927	93.125	93.282	93.376	93.379	93.409
93.771	93.776	93.957	94.427	94.676	95.070
95.252	95.443	95.520	95.707	96.291	97.323
97.585	97.790	97.805	97.866	97.970	98.167
98.330	98.355	98.626			

Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—202

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que a la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del vigente Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas de 1885, resuelve:

Que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsa, las 3.206 acciones nominativas de la Serie B, números 54.955 al 58.160, de a 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía Transmediterránea, de Barcelona, cuyo capital ha sido totalmente desembolsado, habiéndose cumplido todos los requisitos legales.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.—El Secretario, Juan Esteve.

X—205

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que a la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del vigente Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas de 1885, resuelve:

Que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsa, las 6.000 acciones al portador, números 1 al 6.000 de a 500 pesetas nominales cada una emitidas por la Banca López Quesada, de Madrid, cuyo capital ha sido totalmente desembolsado, habiéndose cumplido todos los requisitos legales.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.—El Secretario, Juan Esteve.

X—207

COMPANIA DE LOS AUTOMOVILES DE ALAVA. S. A.—VITORIA

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
Activo.	
Accionistas	44.900,00
Acciones en cartera.....	70.400,00
Caja y Banqueros.....	28.749,86
Gastos de establecimiento.....	106.523,39
Almacén	4.595,22
Fianzas	550,00
Deudores	1.133,50
Pérdidas y ganancias.....	5.019,73
	<hr/>
	261.781,70
Pasivo.	
Capital	250.000,00
Acreedores	9.312,55
Erectos a pagar.....	2.469,15
	<hr/>
	261.781,70

El Director-Gerente, Andrés Alday. X—199

«NUMANCIA» SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	Pesetas.		HABER	Pesetas.	
Dividendo activo, cupón núm. 1....	21.562,50		Saldo del ejercicio anterior.....	»	58.790,92
Participación sobre utilidades, Consejo de Administración y Gerencia.	8.201,68		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Siniestros:		29.764,18	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	»	254.789,35
Pagado por averías y gastos, etc., deducida la porción reasegurada....	»	810.529,71	Primas del ejercicio, netas de anulaciones:		
Gastos de Administración del Ejercicio:			Gestión de España.....	1.639.779,85	
Gastos generales, de producción etc.	64.931,21		Primas negocio extranjero.....	1.998.873,08	
Comisiones de cobro, etc.....	526.247,62		Primas de reaseguros aceptados.....	201.092,88	3.839.745,81
Primas de reaseguros cedidos.....	996.426,57		Comisiones sobre reaseguros cedidos	75.393,27	
Gastos de constitución.....	200.771,00		Intereses.....	16.045,06	
Material.....	6.789,75		Impuestos.....	17.273,03	108.711,36
Mobiliario.....	9.169,19				
Impuesto de utilidades.....	10.454,77				
Derechos sobre pólizas.....	285,99				
Cambios.....	190,71				
Dividendo activo, cupón núm. 2....	»	1.815.266,81			
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1918.		300.000,00			
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada.....	»	700.000,00			
Reserva para siniestros pendientes de pago:					
Para negocio español y extranjero....	»	250.000,00			
Fondo general de reserva:					
Por el acordado en Consejo.....	»	250.000,00			
Saldo.....	»	106.476,74			
		4.262.037,44			4.262.037,44

Balance al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.		PASIVO	Pesetas.	
Accionistas por el 75 por 100 a desembolsar.....	»	1.350.000,00	Capital.....	»	2.000.000,00
Caja.....	505,82		Acreedores diversos:		
Banco de España.....	13.321,92		Compañías reaseguradoras.....	177.154,34	
Banco Español del Río de la Plata, Madrid.....	83.713,89		Saldo de varias cuentas acreedoras..	63.679,18	
Idem id. id., Londres.....	57.102,65		Reservas técnicas:		240.833,52
London County, Madrid.....	81.956,76		Reserva de Riesgos sobre primas en curso.....	»	700.000,00
Idem id., París.....	21.987,50		Reservas para siniestros pendientes de pago:		
Anglo South American Bk, Madrid..	227.314,75		Para negocio español y extranjero....	»	250.000,00
Deudores diversos:		485.903,29	Fondo general de reserva:		
Agencias.....	175.120,79		Por el acordado en Consejo.....	»	250.000,00
Compañías Reaseguradoras.....	596.269,55		Pérdidas y Ganancias.....	»	106.476,74
Valores mobiliarios:		771.390,34			
Estado Español, Deuda Interior 4 por 100.....	51.800	40.231,40			
Idem id., idem Amortizable 5 por 100.....	220.000	208.790,00			
50 Obligaciones, Río Tinto 6 por 100.....	25.000	25.000,00			
National War bonds 5 por 100.....	£ 12.500	280.000,00			
Depósitos en garantía en Compañías Reaseguradoras, 4 1/2 por 100....	»	554.021,40			
		385.995,23			
		3.547.310,26			3.547.310,26

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración. Manuel Rosario.—El Director-Gerente, Alfredo Vilieid.—El Secretario, F. Bertrán.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado en el día de hoy para la amortización de 1.936 acciones de esta Sociedad, han sido amortizadas las siguientes:

Números: 251 al 256 y 259 al 300—355 al 1.900—2.466 al 2.477 y 2.485 al 2.590—3.201 al 3.250—3.658 al 3.700—4.051 al 4.184—4.301 al 4.350—4.504 al 4.520 y 4.524 al 4.550—5.501 al 5.550—8.251 al 8.300—8.701 al 8.743—10.001 al 10.050—10.151 al 10.200—11.151 al 11.200—11.651 al 11.700—12.001 al 12.052—12.401 al 12.450—12.901 al 12.913—12.929 al 12.950—13.351 al 13.362 y 13.364 al 13.391—13.406 al 13.410—13.432 al 13.450—13.601 al 13.639—14.401 al 14.450—15.201 al 15.272—15.230 y 15.231 y 15.243 al 15.250—15.401 al 15.426 y 15.429 al 15.450—15.501 al 15.522 y 15.537 al 15.550—16.001 al 16.050—16.451 al 16.500—16.751 al 16.759—16.851 al 16.860 y 16.866 al 16.900—16.951 al 16.970 y 16.972 al 16.987—17.451 al 17.500—19.401 al 19.450—20.331 al 20.400—20.851 al 20.900—20.901 al 20.950—22.301 al 22.350—23.301 al 23.600—24.751 al 24.800—26.051 al 26.100—26.501 al 26.550—26.701 al 26.750—28.051 al 28.100.

Los portadores de estas acciones podrán hacer efectivo su importe a razón de 500 pesetas por cada acción, mediante la presentación de la correspondiente factura, en el domicilio social, calle del Prado, núm. 20, desde el día 3 del próximo Febrero, y se les entregará a la vez las carpetas provisionales de acciones de disfrute o sea de capital amortizado que les correspondan con arreglo al número de acciones amortizadas que presenten.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Consejo Secretario, Vicente Cantos Figueroa.

X-201

En el sorteo verificado en el día de hoy para la amortización de Obligaciones de esta Sociedad, han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 301 al 310; 361 al 370; 641 al 650; 741 al 750; 1.461 al 1.470; 1.831 al 1.840; 2.191 al 2.200; 2.411 al 2.420; 2.721 al 2.730; 2.831 al 2.840; 2.981 al 2.990; 3.481 al 3.490; 3.701 al 3.710; 3.871 al 3.880; 4.521 al 4.530; 4.731 al 4.740; 4.981 al 4.990; 5.091 al 5.100; 5.551 al 5.560; 5.951 al 5.960.

Los portadores de estas Obligaciones podrán hacer efectivo su importe a razón de 500 pesetas, en el domicilio social, calle del Prado, núm. 20, desde 1 de Abril próximo con deducción de los impuestos establecidos.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Consejo Secretario, Vicente Cantos Figueroa.

X-200

ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRODUCCION, S. A.

Esta Sociedad, en virtud de lo que dispone el artículo 54 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria que se ce-

lebrará en su domicilio social, paseo de Recoletos, 33, el día 14 de Febrero próximo, a las nueve y media de la noche.

Terminada la Junta general ordinaria se celebrará una extraordinaria para tratar de lo consignado en el apartado D del artículo 60 de los Estatutos y para la reforma de éstos.

Lo que se hace saber a los señores Accionistas para que puedan acudir a ella en la forma que indica el artículo 62 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Secretario, Juan Lasso de la Vega.

X-206

SOCIEDAD MINERA EL GUINDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo de 25 por 100 por acción contra cupón número 37, en concepto de dividendo complementario como liquidación de los beneficios del ejercicio de 1918.

El importe líquido de pesetas 61,13 por acción, deducidas pesetas 1,37 por el impuesto de utilidades, se abonará a partir del día 1.º de Febrero próximo, en la casa de Banca de los señores Aldama y Compañía, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Castilla y en el domicilio social, calle de la Leaital, número 9, bajo.

Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. Luis de Oriol.

X-197

TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO**COMPANIA ANONIMA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio, Príncipe, 39, primero.

Orden del día.

- 1.º Lectura del Acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria del ejercicio de 1918.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.

Vigo, 27 de Enero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos E. Ganche.

X-204

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado los resguardos números 1.700—1.734—1.367—3.423—3.618—3.635—1.741 y 1.740 de la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, extendidos todos ellos a nombre de doña María de la Presentación Martínez Argos, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el término de tres meses. Pasada dicha fecha quedarán nulos y sin efecto alguno

y exento El Hogar Español de toda responsabilidad.—El Secretario general, A. Wagener.

X-198

FUNDACION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VILLANUEVA DE MENA

Se halla vacante la Escuela de Villanueva de Mena (Burgos), con la dotación anual de 1.080 pesetas, casa y huerta.

El maestro agraciado ha de reunir condiciones excepcionales de religiosidad y moralidad, y presentar el correspondiente título o certificado de Maestro superior.

El elegido sostendrá un Pasante, surtirá de tinta las dos Escuelas, y pagará una misa mensual por los fundadores.

La presentación de documentos terminará a los sesenta días del presente anuncio, y la elección del Maestro se verificará a los treinta días después.—Los Patronos, Eliseo Leivar y Sáinz, Párroco.—Cesáreo Conde.

X-174